

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Doralba Mora C.C 43.810.558
Demandado	Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00008 00
Instancia	Primera
Decisión	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

El día 22 de noviembre de 2023, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, informó que la solicitud de calificación de la señora DORALBA MORA identificada con C.C Nro. 43.810.558, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1352, como son: Formulario de solicitud de calificación diligenciado en su totalidad y legible; oficio del Juzgado dirigido a la Junta Regional nombrándola como perito; copia del documento de identidad al 150%; copia de la historia clínica completa legible; realizar el pago de los honorarios por valor de un SMMLV. Para lo cual anexó formulario de solicitud de calificación.

Por lo tanto, se **ORDENA** por secretaría, remitir a la parte **DEMANDANTE**, el formulario para que sea diligenciado y presentado ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia con los demás requisitos exigidos por la Junta.

Igualmente se advierte que el pago de los honorarios para la realización de la calificación de invalidez de la señora DORALBA MORA, fue cancelado por Colpensiones, como aparece en el archivo No. 36 del expediente digital.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, comunicando su designación como perito y el pago de honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c32bdf14901b2024869249a0453d502bc489d0cee69ac00236cf69fa2c4bc4a5
Documento generado en 16/01/2024 10:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>